



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número:

Referencia: 2023-001431 - GONZÁLEZ - Perón 348 - Gimnasio + Crossfit - HABILIT.-

VISTO:

La ley nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972;

La ley provincial Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/1958) y la ley provincial regulatoria de la actividad de todo establecimiento y/o persona dedicado a la práctica corporal y/o enseñanza de actividades físicas con fines de lucro 12329/1999;

La Ordenanza Municipal regulatoria de la actividad de locales destinados a la práctica de actividades físico-deportivas 2819/1992, el Régimen para la Erradicación de Ruidos Molestos (Ordenanza Municipal 4221/2002), el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental (Ordenanza 5761/2011), el Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024 del partido de Campana;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2023-00001431-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que **GONZÁLEZ, MARTÍN MIGUEL (C.U.I.T. 20-40867008-0 – Legajo 31701-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I

– Sección G – Quinta 072 - Manzana 072 A – Parcela 001 A y de Partida Inmobiliaria 014-037834, sito en avenida **PERÓN 348** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **GIMNASIO - CROSSFIT** (septiembre de 2023, orden 002).-

Que se declaró (septiembre de 2023, orden 002):

- A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad del requirente, el **09 de enero de 2023**;
- B) Como domicilio legal, el sito en calle Moreno 984 de Campana;
- C) Como domicilio electrónico, martinmiguelgonzalez55@gmail.com.-

Que el **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran (orden 002):

- A) Copia de su Documento Nacional de Identidad;
- B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia);
- C) Certificado Analítico correspondiente al título de Profesor de Educación Física a su nombre, emitido por el C.I.E.D.A. – Centro de Innovación Educativa Dante Alighieri, bajo la órbita de la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires (30 de agosto de 2021, copia);
- D) **Contrato de Locación** relativo al inmueble, en el que reviste el carácter de locatario y Courty, Mónica Rosa (C.U.I.T. 27-22497982-2) el de locadora, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025** (22 de diciembre de 2023, copia con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires –A.R.B.A.-);
- E) Formulario ‘Solicitud de Habilitación’ (septiembre de 2023);
- F) Formulario ‘Declaración Jurada de Activo Fijo’ correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada de las instalaciones asciende a **300 metros cuadrados** (03 de septiembre de 2023);
- G) Comprobantes de pago de la aludida Tasa.-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó que respecto al inmueble registra, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana:

- A) Que existe vínculo entre el iniciante y la propietaria (17 de octubre de 2023, orden 015);
- B) Planos aprobados en Expediente Municipal 4016-003231/2003 y **deuda** en concepto de planos de ampliación, cambio de destino y Certificado de Inspección Final de Obra (22 de septiembre de 2023, orden 011);

C) Que se emplaza en el área ‘Urbana’ y zona ‘Avenida Parque’, que los rubros solicitados encuadran en el uso ‘Esparcimiento – Categoría B’ y que el desarrollo de éste se encuentra condicionado en el área y zona (25 de septiembre de 2023, orden 013 – Ficha urbanística 055 en orden 002).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* verificó (23 de abril y 28 de junio de 2024; inspección en formulario ‘Solicitud de Habilitación’, Protocolo de Inspección y Control 0846 y Acta de Inspección 9792; archivo embebido en orden 029):

- A) Que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **300 metros cuadrados**;
- B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene;
- C) Que la documentación solicitada ha sido presentada.-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** dieron cuenta de que el interesado no registra causas contravencionales pendientes de regularización (26 y 30 de octubre de 2023, órdenes 023 y 024).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, resta la actualización de los de:

- A) Los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2**, dando cuenta de si el interesado registra causas contravencionales pendientes de regularización;
- B) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;
- C) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, vinculado a la toma de conocimiento del presente acto administrativo, a las inspecciones y notificaciones que estime pertinentes y teniendo en cuenta la deuda informada en concepto de planos de ampliación, cambio de destino y Certificado de Inspección Final de Obra.-

Que la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (05 de mayo de 2025, orden 036).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTASE a nombre de **GONZÁLEZ, MARTÍN MIGUEL (C.U.I.T. 20-40867008-0 – Legajo 31701-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección G – Quinta 072 - Manzana 072 A – Parcela 001 A y de Partida Inmobiliaria 014-037834, sito en avenida **PERÓN 348** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **GIMNASIO - CROSSFIT**, con inicio de actividades bajo la titularidad del requirente declarado el **09 de enero de 2023**, con una superficie ocupada declarada y verificada de **300 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2023-00001431-MUNICAM-DGD#SMOD**.-

ARTÍCULO 2º: El interesado deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad**: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 3º: El solicitante deberá **en todo momento**: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 4º: A partir del **31 de diciembre de 2025** esta Habilitación tendrá vigor únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre el iniciante y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

ARTÍCULO 5º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 6º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 7º: Extiéndase y entréguese al peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-

